



## **RESOLUCIÓN N° 000006-2022-INVERMET-GG**

Lima, 25 de enero de 2022

**VISTOS:** Los Informes N°s 000003-2022-INVERMET-OAF-UFCON y 000008-2022-INVERMET-OAF-UFCON y Proveídos N°s 000156-2022-INVERMET-OAF y 000670-2022-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000101-2022-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000005-2022-INVERMET-OAJ-CPA y Memorando N° 000052-2022-INVERMET-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 18 y el inciso b) del artículo 19 del Reglamento del INVERMET, el Gerente General se constituye en la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, el mismo que tiene la función de controlar la marcha administrativa, económica y financiera, así como dirigir, supervisar, organizar y controlar la gestión y ejecución administrativa del INVERMET;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 4 de noviembre de 2021, la CGR aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que entre otros, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, el través del Oficio N° 000761-2021-CG/GAD del 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración de la CGR solicita al INVERMET la transferencia financiera de recursos para las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría de los periodos 2021 y 2022, cada periodo por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, en mérito de dicho requerimiento, mediante Resolución N° 000115-2021-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2021, la Gerencia General autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR del periodo auditado 2021; quedando pendiente la transferencia financiera del periodo 2022;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas (OAF), a través de los Informes de vistos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente al 100% de la retribución económica del periodo 2022, a fin de realizar la transferencia financiera a favor de la CGR;

Que, mediante Memorando N° 000101-2022-INVERMET-OPP del 17 de enero de 2022, la OPP, en el marco de su competencia en materia presupuestaria, aprueba y emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000160, por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la retribución económica (100%) del periodo 2022, para los fines antes mencionados.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, considera viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la referida transferencia financiera a favor de la CGR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) que corresponde al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V) del periodo auditado 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 500235 INVERMET, conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000160 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL**

**INVERMET**

Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Cercado de Lima



Firmado digitalmente por  
TORRES VERGARAY Jose Luis FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/01/25 10:18:03-0500



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ URICIA Napoleon Enrique  
FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/01/25 10:10:28-0500



Firmado digitalmente por  
MAURA GONZALES Neal Martin FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/01/25 14:58:18-0500



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

## CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000160

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA [500235]

MES : ENERO  
FECHA DE DOCUMENTO : 17/01/2022  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : DESIGNACION DE SOA

FECHA APROBACION : 17/01/2022  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO OFICIO-761-2021-CG

### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9001 3999999 5000006 03 006 0012 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	50,749.00
0008 SUPERVISION Y CONTROL	50,749.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	50,749.00
5 GASTOS CORRIENTES	50,749.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,749.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,749.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	50,749.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	50,749.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	50,749.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,749.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>50,749.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>50,749.00</b>



Firmado digitalmente por  
BODERIO CORNEJO Raul Asisclo FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/01/17 18:05:14-0500

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

Firmado digitalmente  
por  
**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES  
ZAMUDIO DIAZ David  
Alexis FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/01/17  
17:52:18-0500